

Resolución No. SCVS-IRA-2019-00000999

Ab. Tatiana Nolivos Sarmiento
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., se constituyó con domicilio en el cantón Latacunga, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del mismo cantón, el 08 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del mencionado cantón, el 03 de julio del 2000;

QUE la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., ha presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reformas al estatuto social, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 25 de julio de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de denominación;

QUE la escritura pública referida en el tercer considerando de esta Resolución contienen el cambio de denominación de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., a TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A, y la reforma del artículo uno de su estatuto, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías antes referida, por lo que la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-2019-0157-M de 01 de febrero de 2019, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación del cambio de denominación y reforma del artículo uno del estatuto, contenido en las referidas escrituras públicas y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0006 de 15 de enero de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A; y, la reforma del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

artículo uno del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 25 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., y la consiguiente reforma del artículo uno del estatuto se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

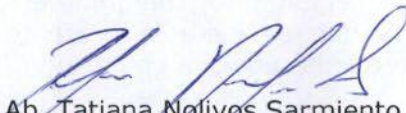
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Primero del cantón Ambato y Primero del cantón Latacunga tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de cambio de denominación y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 01 de febrero de 2019.


Ab. Tatiana Nollivos Sarmiento

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

Elaborado por: MSSP

Exp. 91358
Trámite 59076-0041-18